

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1924-2025

Guatemala, 21 MAY 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, Licenciado ROMEO MONTEJO DÍAZ, por medio de **OFICIO DIRECCIÓN No. 468-2025** de fecha **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, remite la nómina de un (1) convenio suscrito con la Organización de Padres de Familia -OPF-, que se describe en la misma y que se anexa al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción del referido convenio, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- que se incluye en la nómina respectiva.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar un (1) convenio suscrito por el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, Licenciado ROMEO MONTEJO DÍAZ con la Organización de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describe el mismo, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlo, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a la Organización de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, verificará el fiel cumplimiento del convenio, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de el se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**.

COMUNIQUESE.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

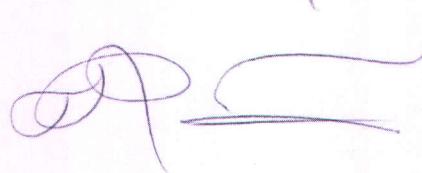


Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1924-2025  
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS  
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	313-2025-000385	15/05/2025	13-05-0304-43	Q 75,000.00



Licenciado Yosani Amail De Arcia Morales  
Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa  
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

  
MSc. Romeo Montejo Díaz  
Director Departamental de Educación  
Huehuetenango